



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Medellín,

Señores  
**HONORABLES DIPUTADOS**  
Asamblea Departamental de Antioquia  
Medellín

**Asunto:** Presentación Proyecto de Ordenanza, por la cual se adopta la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia.

Respetados señores:

Presento a ustedes el proyecto de ordenanza, para que sea tramitado y aprobado en la Asamblea Departamental.

El presente documento da cuenta de los fundamentos jurídicos y técnicos a los que obedece el proyecto de ordenanza por la cual se adopta la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, a partir de algunos antecedentes de la gestión pública de la cultura en el Departamento, relacionados especialmente con los mecanismos propuestos para la implementación de la política: convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura, y planificación cultural.

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Hablar del fortalecimiento de las artes y la cultura en los términos propuestos en el proyecto de ordenanza obliga a tomar como punto de partida la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, que consagra desde el artículo 2° entre los fines esenciales del Estado “(...) *promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)”.

En cabeza del Estado y de los particulares, y en torno a la cultura se puede señalar entre los preceptos constitucionales -derechos, garantías y deberes-, el



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica





artículo 7° (reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural), artículo 8° (obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales), artículo 10° (reconocimiento del castellano en el país, y las lenguas y dialectos de grupos étnicos en sus respectivos territorios, como oficiales), artículo 20 (libertad de expresión e información), artículo 27 (libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra), artículo 61 (protección de la propiedad intelectual), artículo 63 (patrimonio arqueológico de la Nación), artículo 68 inciso 5° (identidad cultural), artículo 70 (deber estatal de promoción y fomento del acceso a la cultura) y artículo 71 (búsqueda libre de la expresión artística y deber estatal de estímulo a las personas que desarrollen y fomenten la cultura).

El anterior recorrido normativo permite concluir en primer lugar que la Carta Política de 1991 está en consonancia con los desarrollos que en materia de derechos culturales se han dado en el ámbito internacional: el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC* (1966), el Protocolo adicional a la Convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Protocolo de San Salvador* (1988) y la *Declaración de Friburgo* sobre derechos culturales (2007), entre otros.

En segundo lugar, para sintonía del texto de la ordenanza con el marco anterior, los siguientes aspectos:

a. La necesidad de identificar el objeto de la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, con la finalidad de *"propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales"*:

- ✓ Identidad y el patrimonio cultural
- ✓ Acceso y participación en la vida cultural
- ✓ Educación y formación
- ✓ Información y comunicación
- ✓ Cooperación cultural (participación, asociación)<sup>1</sup>

b. La definición de objetivos, principios y mecanismos que aludan al ejercicio de los derechos culturales, con miras a la operatividad y efectividad de la ordenanza. El siguiente esquema permite identificar la correlación planteada anteriormente y reflejada en el texto del proyecto de ordenanza: -

<sup>1</sup> Los Derechos Culturales, Declaración de Friburgo, Adoptada en Friburgo, el 7 de mayo de 2007.



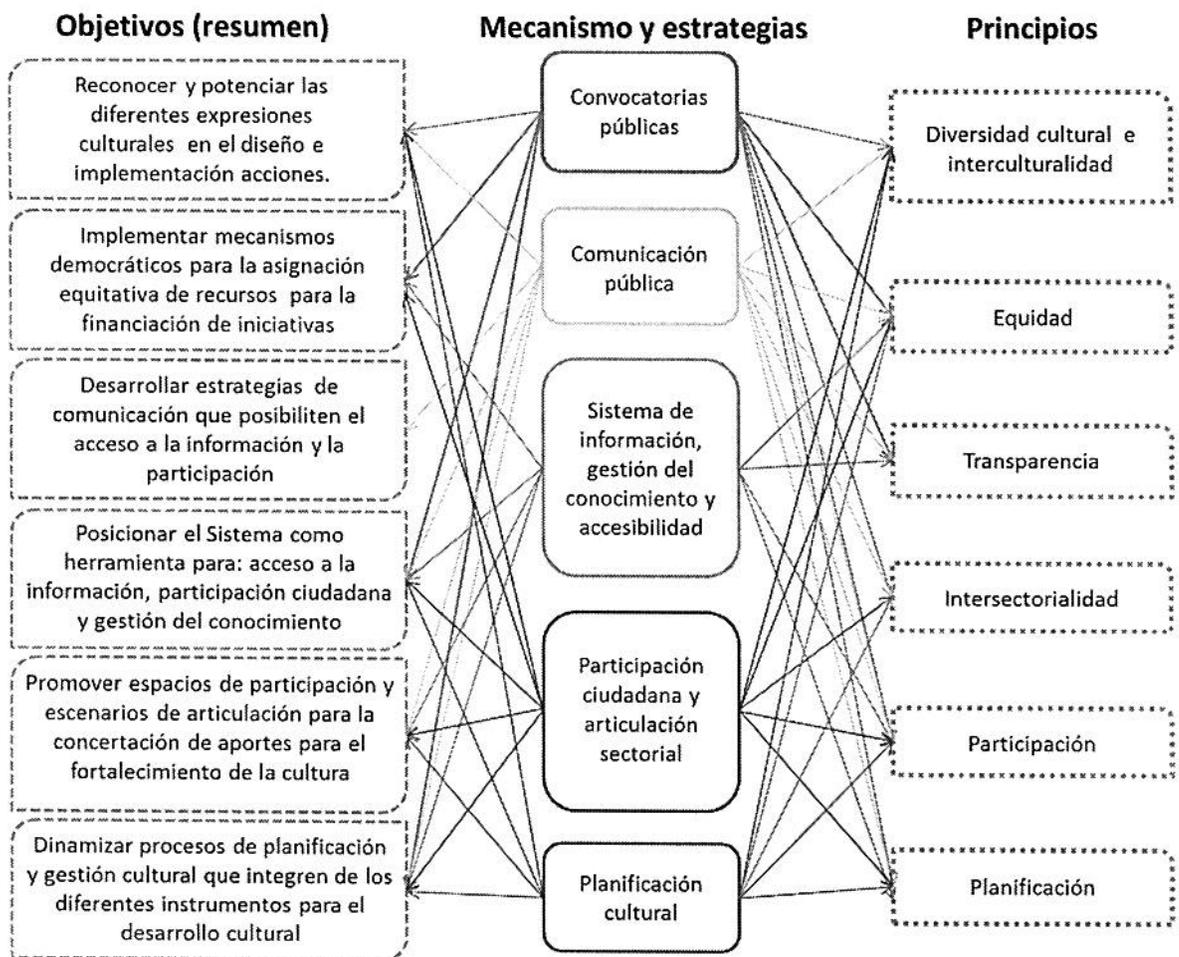
Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



Las anteriores disposiciones constitucionales son objeto de desarrollo de un amplio marco legal que comprende, sin agotarse en ellas, las siguientes disposiciones:

- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, modificada por la Ley 1185 de 2008, desarrollo legal del tema cultural y especialmente de los artículos 70, 71 y 72 de la Carta. Cabe hacer mención particular al artículo 1° de la Ley 397 que reitera el impulso y estímulo a proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad, así como la necesaria vinculación del desarrollo económico y social al desarrollo cultural, e insta al Estado, al formular su política cultural, a tener en cuenta al creador y al gestor como receptores de la cultura.

El artículo 18 de la Ley que retoma el deber estatal de establecer estímulos para *“la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”*; los artículos 57 a 62, este último modificado por el artículo 16 de la Ley 1185, y la Ley 1379 de 2010 que en su artículo 38 contempla la posibilidad de creación de los comités departamentales de bibliotecas públicas, disposiciones que delinear y fundamentan el Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, al que



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



se circunscriben los mecanismos de participación y articulación planteados en el proyecto de ordenanza.

- La Ley 21 de 1991 en especial en lo consagrado por el artículo 2° que en el marco del desarrollo de acciones coordinadas tendientes a proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar su integridad, señala como fin de tales acciones, entre otros, promover la plena efectividad de sus derechos culturales, identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones.
- Ley 70 de 1993 disposición especial para la participación de las comunidades afrocolombianas, consagrado en el artículo 3° como principio fundamental, y para la protección y desarrollo de sus derechos e identidad cultural.
- Ley 152 de 1994 que acoge los principios de autonomía, coordinación, participación, desarrollo armónico de las regiones, coherencia y la articulación entre los distintos niveles territoriales, aplicables a los ejercicios de planificación.
- Ley 489 de 1998 en su artículo 32, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, que señala: *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública (...)”*
- Ley 1341 de 2009 que en su artículo 2° como principios orientadores señala *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.”*

## 2. ANTECEDENTES Y ASPECTOS TÉCNICOS

El apoyo y estímulo a las prácticas artísticas y culturales como mecanismos para su fortalecimiento, tiene entre sus antecedentes en el departamento de Antioquia ordenanzas como la 57 de 1983 *“Por medio de la cual se estimula el deporte, la recreación, la cultura y se fomenta la creación y el funcionamiento de las Casas de la Cultura y de otras organizaciones culturales”* y la 65 de 1985 *“Por medio de la cual se conceden unos auxilios a unas Entidades Culturales”* que, entre otras, materializan en auxilios las estrategias de apoyo, en ocasiones con acciones de corresponsabilidad.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



De manera más excepcional, el estímulo se tradujo en premios como se observa en la Ordenanza 76 de 1979 *"Por medio de la cual se honra la memoria de cuatro ilustres antioqueños"* que en su artículo 2° crea en honor del compositor Carlos Vieco Ortiz el Concurso de Música Folclórica de la Región Andina; y la Ordenanza 23 de 1983 *"Por medio de la cual se crea el Premio Secretaría de Educación y Cultura a las Letras y las Artes"*.

A partir de la segunda mitad de la década de los años 90, atendiendo a los postulados de la Carta Política de 1991, se observa una regulación cultural en el Departamento en materia de fomento de la cultura, en la que prepondera el uso de mecanismos de selección bajo criterios de calidad, en la línea de las ordenanzas 76 de 1979 y 23 de 1983 antes citadas, en la que se inscriben igualmente la ordenanza 29 de 1998 *"Por medio de la cual se dictan disposiciones tendientes a promover los valores artísticos y literarios en el Departamento y se derogan unas ordenanzas"* y la 05 de 2002 *"Por medio de la cual se crean los estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el Departamento de Antioquia"*.

A la definición de mecanismos en mayor medida democráticos para la asignación de recursos, se suma una concepción crecientemente inclusiva de diversas prácticas y manifestaciones artísticas, dando lugar a procesos de fortalecimiento como el Salón "Arte, del Magisterio", Salón de Fotografía, Salón Departamental de Artes Visuales, Premio a la Gestión Bibliotecaria, entre otros, en la segunda mitad de la década del 2000.

La creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia autorizada mediante la ordenanza 34 de 2010 y llevada a cabo en virtud de los Decretos ordenanzaes 0494, 2120 y 2132 de 2011, posibilitó el planteamiento de nuevos modelos de gestión pública de la cultura respaldados por equipos y procesos más operativos y robustos, y el afianzamiento de mecanismos de democracia participativa.

Desde que se constituye el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una de las apuestas entre los años 2012 y 2015, ha sido el fortalecimiento de estrategias de participación ciudadana para el diálogo político-cultural entre ciudadanía y gobierno dando lugar a la conformación, renovación y trabajo continuo por la consolidación y sostenibilidad de los consejos departamentales de las artes y la cultura, en el marco de la estrategia de movilización ciudadana *Antioquia, Diversas Voces*, y del Plan de Desarrollo Departamental *Antioquia la más educada*.

Dadas las condiciones para el diálogo entre ciudadanía y Gobierno, el paso a seguir fue el reconocimiento y concertación de lineamientos de política pública que orientaran las actuaciones de actores gubernamentales y no gubernamentales en torno a la cultura: el Plan Departamental de Cultura 2006 – 2020 *Antioquia en sus Diversas Voces* y los planes sectoriales de las artes y la cultura, para su implementación efectiva, seguimiento y evaluación. De esta manera, se propicia el enlace entre el Gobierno actual, las realizaciones de los gobiernos anteriores y la constitución de una plataforma para concertar acciones con los futuros gobiernos,



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



de tal forma que se posibilite el mejoramiento continuo o desarrollo progresivo de los procesos culturales en el departamento de Antioquia.

Paralelamente al ejercicio de participación ciudadana y con su incidencia, la siguiente apuesta fue la asignación de recursos mediante procesos democráticos, públicos y transparentes con los cuales se contribuyera a reducir la desigualdad y las barreras sociales, económicas y culturales identificadas en las diferentes regiones del Departamento. De allí que se haya pasado de un escenario de *ofertar* a un escenario en donde interesa es *garantizar* la satisfacción de las expectativas y necesidades sociales desde la disponibilidad, accesibilidad, pertinencia y sostenibilidad.

Acorde con esta apuesta, desde el año 2012 se estipuló como estrategia la realización de una serie de convocatorias públicas, para la distribución equitativa de los recursos, que requirió la construcción y unificación de lineamientos jurídicos y técnicos de participación, el diseño y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual para la recepción, administración, análisis de la información y el soporte de todas las etapas de los procesos de convocatoria, desde la recepción (ingreso) de propuestas, pasando por las notificaciones a los participantes del proceso, la evaluación y consolidación de resultados. De esta forma se crean condiciones de participación claras y homogéneas para todos los participantes, democratizando el proceso de selección y asignación de estímulos y apoyos, fomentando la participación ciudadana, y quizá uno de los puntos más importantes, la generación de oportunidades para el movimiento cultural bajo los principios de legalidad y transparencia.

La consolidación de este sistema departamental de las oportunidades para el movimiento cultural ha posibilitado el desarrollo y la emergencia de otras áreas artísticas que presentaban debilidad en años anteriores, y que hoy se fortalecen a nivel territorial.

Es así como las convocatorias públicas de *Circulación Artística y Cultural* -a nivel departamental, nacional e internacional-, *Estímulos al Talento Creativo* y *Concertación Departamental*, entre otras, se han configurado en un mecanismo para otorgar mediante concurso público, recursos con los cuales se amplían las oportunidades para el goce efectivo de los derechos culturales y el acceso equitativo al disfrute de los activos culturales en el Departamento, garantizando además el desarrollo de procesos culturales de calidad.

En el periodo 2012-2015, la agenda de oportunidades –convocatorias públicas- y la Movilización Ciudadana *Antioquia, Diversas Voces* han promovido el ejercicio de los derechos culturales para la población antioqueña de manera democrática y participativa, desconcentrando los recursos públicos para la cultura y poniéndolos al alcance de la ciudadanía en cada una de las 9 regiones del Departamento. Ha sido histórico cómo en estos últimos 4 años, gracias a la generación de oportunidades a través de las más de 25 convocatorias públicas desarrolladas, se ha posibilitado la circulación de 2.241 artistas por el mundo mostrando su talento,



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



el desarrollo de 359 ideas creativas artísticas y cultural, 193 apoyos concertados, entre otras acciones, a diferentes protagonistas del desarrollo cultural en el Departamento.

Cabe precisar en torno a los mecanismos de participación, planeación y asignación democrática de recursos referidos hasta ahora, la transversalidad de los componentes de comunicación pública y sistema de información: el primero como estrategia para posibilitar el ejercicio de los derechos a la información oportuna, al acceso y a la participación en la vida cultural de los habitantes del Departamento, así como la interacción entre la ciudadana y la institucionalidad, para la generación de diálogos asertivos que permitan por un lado, el acceso a las oportunidades por parte de la ciudadanía, y por el otro, el diseño efectivo y pertinente de estrategias para el desarrollo cultural y artístico, que respondan a la realidad social y las necesidades de las comunidades, específicamente del movimiento cultural.

El segundo por cuanto satisface la necesidad de almacenamiento de información, articulación y modulación de las estrategias y procedimientos que desarrollan los procesos misionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sustenta la toma de decisiones a través del seguimiento y la evaluación de la información, optimizando los recursos humanos y económicos existentes, en garantía de los principios de igualdad, moralidad social, economía, transparencia, eficacia y eficiencia en el quehacer.

### 3. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y DE FINANCIACIÓN

El Plan de Desarrollo Antioquia la más Educada, tiene en el componente de Cultura Antioquia el proyecto de implementación de *Estímulos* para el desarrollo cultural en 124 municipios del departamento de Antioquia, que tiene como objetivo promover la creación artística, las prácticas simbólicas, la investigación y las diversas expresiones culturales por medio del otorgamiento de estímulos a personas y colectivos para el desarrollo de propuestas que fortalezcan el tejido cultural del Departamento.

En el marco de este proyecto se ha implementado la plataforma de oportunidades que se materializa en convocatorias públicas que tienen distintas finalidades y diferente población objetivo, registrándose anualmente un significativo incremento en las propuestas artísticas y culturales presentadas para obtener un estímulo o apoyo para su financiación.

Una de las causas para solicitar a la Honorable Asamblea Departamental la adopción de una política pública para garantizar que las oportunidades para artistas y gestores culturales continúen en el departamento de Antioquia, es la limitación de los recursos que se asignan al proyecto, lo cual se puede sustentar mediante el análisis de distintas variables que llevan a concluir que se requiere de



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



una destinación especial dentro del presupuesto de gastos de inversión asignado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Las variables de análisis para hacer esta sustentación son las siguientes:

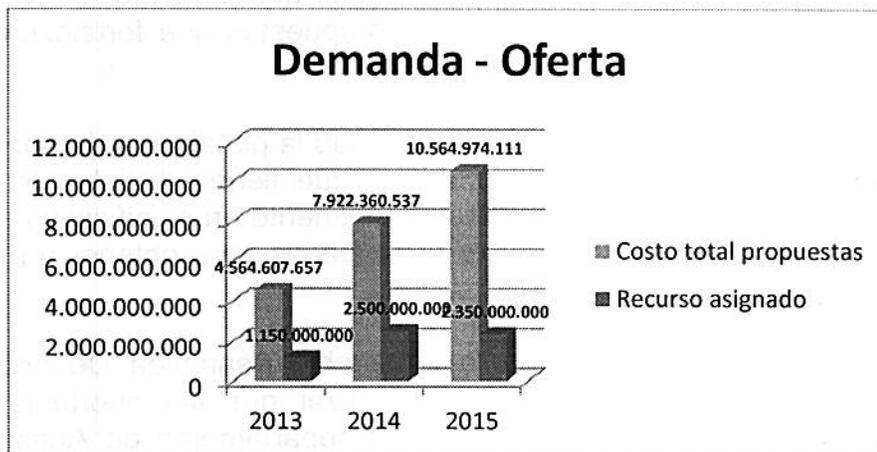
### 3.1. Demanda – Oferta

Para el análisis de esta variable, la DEMANDA está determinada por el valor total de las propuestas artísticas y culturales presentadas a las convocatorias de: *Estímulos al Talento Creativo, Circulación Artística y Cultural y Concertación Departamental*; esta última a partir del año 2014, y la OFERTA está dada por el recurso asignado por el Instituto de Cultura en cada vigencia para financiar las convocatorias, registrándose los siguientes datos:

VARIABLES DE ANÁLISIS	2013	2014	2015
Costo total de las propuestas presentadas a convocatorias	\$4.564.607.657	\$7.922.360.537	\$10.564.974.111
Recurso asignado en cada vigencia para financiar las convocatorias	\$1.150.000.000	\$2.500.000.000	\$2.350.000.000
Participación del recurso asignado sobre el costo total de las propuestas presentadas a convocatorias	25%	32%	22%

Analizando los datos anteriores tenemos:

- En el año 2013, el recurso asignado para financiar convocatorias, representó un 25% del valor total de las propuestas presentadas.
- En el año 2014, el recurso asignado para financiar convocatorias, representó un 32% del valor total de las propuestas presentadas.
- En el año 2015, el recurso asignado para financiar convocatorias, representó un 22% del valor total de las propuestas presentadas.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



De estos resultados se concluye que con los recursos asignados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en los 3 últimos años para apoyar las convocatorias, se logra financiar un promedio del 26% del costo total de las propuestas.

Lo anterior requiere de una mirada e intervención desde la institucionalidad cultural del Departamento para proponer soluciones sostenibles a necesidades reales de la comunidad, que se pueden contrarrestar con apropiaciones presupuestales importantes para dar más cobertura en la financiación de propuestas artísticas y culturales y seguir ofreciendo oportunidades para los artistas y gestores culturales en el Departamento a través del fortalecimiento de su proyecto cultural y artístico.

### 3.2. Análisis Presupuestal

El análisis presupuestal considera diferentes variables entre las que se encuentran el presupuesto inicial asignado en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) al proyecto de *Estímulos*, el presupuesto final y la ejecución de dicho proyecto en relación con los recursos de inversión.

#### 3.2.1. Porcentaje de participación de recursos ordinarios asignados en POAI para financiación del proyecto de *Estímulos*

VARIABLES	2012	2013	2014	2015
Presupuesto inicial asignado en el POAI	\$200.000.000	\$685.849.057	\$716.603.774	\$930.000.000
Presupuesto final (POAI + recursos de gestión)	\$599.607.381	\$1.402.530.302	\$1.887.000.000	\$1.780.224.481
Porcentaje de participación del POAI en el presupuesto final	33%	49%	38%	52%

- En el año 2012 el presupuesto inicial asignado en el POAI al proyecto de *Estímulos* fue de \$200.000.000, correspondiente al 33% de participación del presupuesto final.
- En el año 2013 el presupuesto inicial asignado en el POAI al proyecto de *Estímulos* fue de \$685.849.057, correspondiente al 49% de participación del presupuesto final.
- En el año 2014 el presupuesto inicial asignado en el POAI al proyecto de *Estímulos* fue de \$716.603.774, correspondiente al 38% de participación del presupuesto final.
- En el año 2015 el presupuesto inicial asignado en el POAI al proyecto de *Estímulos* fue de \$930.000.000, correspondiente al 52% de participación del presupuesto final.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



Como resultado del análisis presupuestal y el análisis de oferta - demanda se concluye que:

- Con los recursos asignados en el POAI para cada vigencia, los recursos de la Ordenanza 05 de 2002 y otros recursos de gestión, sólo se financia un 26% de las propuestas artísticas y culturales presentadas en el marco de las convocatorias públicas que apoyan el desarrollo cultural local.
- Del total de recursos ejecutados en las convocatorias de *Estímulos al Talento Creativo*, *Circulación Artística y Cultural* y *Concertación Departamental*, los recursos ordinarios que se asignan en el POAI tienen una participación del 43% del total; el resto de la inversión está apalancada en los recursos que ingresan por la Ordenanza 05 de 2002 y otros recursos de gestión.

### 3.2.2. Participación del recurso inicial asignado en POAI para financiación del proyecto de *Estímulos*, sobre el recurso total inicial asignado en POAI para proyectos de inversión

Para sustentar la propuesta presentada en el proyecto de ordenanza para asignar mínimo el 20% de los recursos ordinarios de libre destinación que asigne el Gobierno Departamental al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cada vigencia, se hizo un análisis para determinar la participación del recurso asignado en el POAI al proyecto de *Estímulos* sobre el total del recursos de inversión asignados al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cada vigencia y se encontró lo siguiente:

VARIABLES	2012	2013	2014	2015
Presupuesto inicial asignado en el POAI al proyecto <i>Estímulos</i>	\$200.000.000	\$685.849.057	\$716.603.774	\$930.000.000
Presupuesto inicial asignado en el POAI para todos los proyectos de inversión	\$4.620.000.000	\$9.270.000.000	\$9.687.000.000	\$9.999.185.500
Porcentaje de participación del POAI del proyecto de <i>Estímulos</i> sobre el POAI total asignado al Instituto de Cultura	4%	7%	7%	9%

- En el año 2012 se asignaron \$200.000.000 al proyecto que equivale a un 4% del presupuesto total asignado.
- En el año 2013 se asignaron \$685.849.057 al proyecto que equivale a un 7% del presupuesto total asignado.
- En el año 2014 se asignaron \$716.603.774 al proyecto que equivale a un 7% del presupuesto total asignado.
- En el año 2015 se asignaron \$930.000 al proyecto que equivale a un 9% del presupuesto total asignado.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



Con estos datos se puede evidenciar que el recurso asignado para el proyecto de *Estímulos* es insuficiente, porque no superó en ninguna vigencia el 9% del total asignado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución de proyectos de inversión, lo que amerita una mayor inversión que mejore los niveles de atención y cobertura de propuestas, así como el porcentaje de demanda insatisfecha.

### 3.2.3. Participación del recurso total ejecutado en convocatorias sobre el recurso total ejecutado en proyectos de inversión

Con esta variable se quiere ilustrar como el total de los recursos ejecutados en las tres convocatorias que son objeto del presente análisis incrementa en cada vigencia, llegando a un 19,2% en el año de 2015 y sobre el cual el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicita que se destine mínimo un 20% del recurso total asignado para proyectos de Inversión.

VARIABLES	2012	2013	2014	2015
Valor de apoyos y estímulos entregados	\$650.129.000	\$1.118.988.622	\$2.497.678.904	\$2.283.862.548
Presupuesto de inversión total ejecutado	\$5.497.203.381	\$22.154.609.759	\$19.284.825.904	\$11.894.670.645*
Porcentaje de participación del valor ejecutado en convocatorias sobre la ejecución total del presupuesto de inversión	12,0%	5,1%	13,0%	19,2%

\*Dato parcial de Presupuesto actual 2015.

### 3.2.4. Conclusiones

Teniendo en cuenta los análisis anteriores se tienen las siguientes conclusiones:

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia alcanza a financiar un promedio del 26% del valor total de las propuestas presentadas en convocatorias públicas; el 74% del valor total de las propuestas se queda sin financiación.
- Sólo el 43% de recursos asignados en el Plan Operativo Anual de Inversiones provienen de recursos ordinarios.
- La participación del recurso inicial asignado al proyecto de *Estímulos* sobre el total de los recursos de inversión no ha superado el 9% en los últimos 4 años.
- El presupuesto ejecutado en convocatorias ha incrementado año a año, alcanzando un 19,2% en el último año, en relación con el presupuesto total ejecutado en proyectos.

Con las anteriores conclusiones se puede sustentar porqué es necesario que se haga una destinación mínimo del 20% de los recursos ordinarios de libre destinación que se asignan en cada vigencia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para financiar las convocatorias públicas, las cuales deberán hacer parte integral de un macroproyecto de los Planes de Desarrollo.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica

#### 4. DEROGATORIAS

La formulación del artículo 14 del proyecto de ordenanza se sustenta en el análisis de los actos de la Honorable Asamblea Departamental desde el año 1978, en el cual se formularon mediante ordenanzas como la 6ª y 26 lineamientos de política cultural que propiciaron importantes desarrollos en el ámbito cultural departamental, pero que por supuesto responden a principios, objetivos, mecanismos y modelos de gobierno que distan de la gestión actual.

Además de procurar un más claro panorama normativo cultural a nivel departamental a través de la derogatoria expresa, contrario a la derogatoria tácita que se ha empleado por regla general. Algunas de ordenanzas consultadas, por contemplar la destinación de recursos por una sola vez no son consideradas en este aparte<sup>2</sup>.

El siguiente cuadro reúne la información básica sobre los actos que proponen derogarse expresamente:

ORDENANZA	MATERIA	OBSERVACIONES
O. 26 del 21 de noviembre de 1978	"Por medio de la cual se reviven y plasman las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo".	
O. 26 del 26 de noviembre de 1980	"Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la ordenanza No. 26 de 1978, sobre Bandas de Música Municipales"	Destina recursos anuales para el cumplimiento de la Ordenanza 26 de 1978
O. 67 del 30 de noviembre de 1983	"Por medio de la cual se reviven y plasman las costumbres y tradiciones de nuestro pueblo"	Destina recursos adicionales para los fines de la Ordenanza 26 de 1978, entre otros
O. 76 del 29 de noviembre de 1979	"Por medio de la cual se honra la memoria de cuatro ilustres antioqueños"	Se propone la derogación de los artículo 2° y 3° relativos al concurso de música folclórica "Carlos Vieco Ortiz" y su premiación
O. 27 de 1994	"Por medio de la cual se modifican los artículo 2° y 3° de la Ordenanza 76 del 29 de noviembre de 1979"	El acto sigue la suerte de la ordenanza principal que modifica
O. 23 del 8 de noviembre de 1983	"Por medio de la cual se crea el premio Secretaría de Educación y Cultura y las Letras y las Artes"	
O. 9ª del 4 de diciembre de 1987		Actualiza el valor del premio Secretaría de Educación y Cultura y las Letras y las Artes
O. 28 del 15 de diciembre de 1994	"Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 9ª del 4 de diciembre de 1987"	Actualiza el valor del premio Secretaría de Educación y Cultura y las Letras y las Artes
O. 65 de febrero 18 de 1985	"Por medio de la cual se conceden unos auxilios a entidades culturales"	Contempla auxilios que define de carácter permanente y su incremento
O. 3E del 5 de julio de	"Por medio de la cual se modifican	Actualiza los auxilios definidos en

<sup>2</sup> Ordenanza 57 de 1983, 8 de 1985 y 48 de 1986.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



1991	algunas disposiciones ordenanzales para el fomento a la cultura, se destinan recursos y se dictan otras disposiciones"	la ordenanza 65 de 1985 y 46 de 1986, destina por una sola vez otros auxilios y destina recursos permanente para los fines de las ordenanzas 26 de 1978 y 67 de 1983
O. 29 del 4 de diciembre de 1998	"Por medio de la cual se dictan disposiciones tendientes a promover los valores artístico y literarios en el Departamento y se derogan unas ordenanzas"	Acorde con el artículo 1° del acto, su implementación se encuentra agotada
O. 05 del 24 de abril 2002	"Por medio de la cual se crean estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el Departamento de Antioquia"	
O. 18 del 30 de abril 2007	"Por medio de la cual se institucionaliza el Festival Departamental de Música"	
O. 19 del 30 de abril de 2007	"Por medio de la cual se crea el galardón de reconocimiento musical"	

## 5. CONCLUSIÓN

Una Política Pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia es la oportunidad de continuar transformando la realidad de las comunidades desde las artes y la cultura, de manera planificada y en consonancia con las dinámicas y las realidades territoriales.

Estamos en un momento donde reconocemos una Antioquia que tiene trazada su ruta para el fortalecimiento del movimiento cultural a través de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura, documentos que contemplan las diversas voces del Departamento para seguir construyendo, bajo los principios de la legalidad y la transparencia que posibilitan el acceso democrático y participativo a los recursos públicos para la cultura, y que sustentan la agenda de oportunidades consolidada en estos últimos 4 años, que permite que el talento y las capacidades de los antioqueños sean exaltados, reconocidos y valorados.

En Antioquia nos preparamos para la paz, para el postconflicto. Apostarle a una política pública cultural es sin lugar a dudas, una de las primeras acciones que ponen al departamento de Antioquia en la lógica de: estamos preparados para las transformaciones sociales que se vendrán a raíz de la superación del conflicto interno que por más de 50 años nos ha afectado; sabemos que en épocas de postconflicto, la cultura y el arte juegan un papel protagónico en la reconstrucción del tejido social, el encuentro de las comunidades, el establecimiento de diálogos y la generación de espacios para la convivencia.



### Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Es el momento de dejarle al movimiento cultural antioqueño una política pública que permita el fortalecimiento de los procesos relacionados con el arte y la cultura en el departamento de Antioquia, la continuidad de estrategias que han aportado en los últimos años al reconocimiento y fortalecimiento del sector y de las prácticas culturales y artísticas, que delinee mediante mecanismos democráticos y participativos el camino a hacia la generación de condiciones cada vez más favorables para el ejercicio de los derechos culturales y entonces, hacia la valoración de acciones en esta línea como fundamentales para impulsar el desarrollo regional y local.

*(CA)*  
  
**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**  
Gobernador de Antioquia *161*

*A*  
Proyectada por: Doctor Juan Carlos Sánchez Restrepo  
Director Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



**Despacho del Gobernador**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica

*(Signature)* 1406/2015